



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Central: 619 7000 anexos 1202, 1203, 1205, 1206, 1207 Telefax: 1209, 1218
Ciudad Universitaria - Calle Germán Amezaga N° 375 - Lima

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 00001-FQIQ-2019
(Aprobado con R. R. N.º 00150-R-18)

BASES

I. OBJETIVO

Las presentes bases tienen un objetivo establecer el procedimiento que regule el Concurso Público de Méritos N.º 00001-FQIQ-2019, aprobado con Resolución Rectoral N.º 00150-R-18, para cubrir una (1) plaza vacante por motivo de cese de personal permanente en el año 2017 de la Facultad de Química e Ingeniería Química (FQIQ) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), mediante contrato por Servicios Personales con Recursos del Tesoro Público bajo el régimen de Decreto Legislativo N.º 276.

II. FINALIDAD

Seleccionar y contratar a una (1) persona que cumpla con los requisitos generales y los requisitos mínimos exigidos según el perfil del puesto; por lo que se convoca a los interesados para que participen en el concurso público de méritos y para que presenten sus expedientes de acuerdo con las bases.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, su modificatoria Ley N.º 30294, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y modificado por Decretos Supremos N.º 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1272.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria Ley N.º 27927, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Central: 619 7000 anexos 1202, 1203, 1205, 1206, 1207 Telefax: 1209, 1218
Ciudad Universitaria – Calle Germán Amezaga N° 375 – Lima

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su modificatoria Ley N.° 30412, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP y modificado por Decreto Supremo N.° 003-2017-MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295.
- Ley N° 30794, “Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, No Tener Condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y Otros Delitos”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 312-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N.° 004-2017-SERVIR/GDSRH, y sus anexos con las modificaciones a la metodología y su nuevo formato “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.° 00161-R-11, que aprueba el Clasificador de Cargos Institucional de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.° 04253-R-13, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.° 01681-R-10, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la FQIQ.

IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

4.1. La comisión evaluadora, conformada mediante Resolución de Decanato N.° 0391-D-FQIQ-2018, y tiene cuatro (04) integrantes:

- | | |
|---|--------------|
| • Decano de la FQIQ | (Presidente) |
| • Directora Administrativa de la FQIQ | (Miembro) |
| • Vicedecano Académico de la FQIQ | (Miembro) |
| • Representante de la Oficina General de Recursos Humanos | (Miembro) |

4.2. Los integrantes de la comisión evaluadora deben ser los mismos durante todo el concurso, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

4.3. Son obligaciones y atribuciones de la comisión evaluadora:

- Aprobar las bases de concurso público de méritos.
- Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso público de méritos.
- Ejecutar las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal de acuerdo con el cronograma del concurso.



[Firmas manuscritas]

